



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

**LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA
JUNTA DE GOBIERNO**

Nº decreto

7347

Fecha de Firma:

07/10/2024

Ayuntamiento de Sevilla

Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente,
Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y
Asociaciones
Dirección General de Barrios y Colectivos de
Atención Preferente y Servicios Sociales
Servicio de Administración de los Servicios Sociales

Expte.: 16/2024

Mediante “Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la inserción laboral, reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, en relación al expediente SC/ICV/0198/2023”, de fecha 05/12/2023, se concedió al Excmo. Ayto. de Sevilla una subvención por importe de 900.000,00 € para financiar la ejecución y gestión de 200 Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, con un plazo de ejecución de 18 meses, desde el 26/12/2023 al 25/06/2024.

Consecuencia de lo anterior, la Junta Gobierno Local de la Ciudad de Sevilla en sesión de 17/05/2024, aprobó el “Programa para la implantación, ejecución y desarrollo de Proyectos Integrales para la inserción laboral de personas pertenecientes a colectivos vulnerables” y la aceptó la subvención indicada en el párrafo anterior.

El Programa aprobado por la Junta de Gobierno establece que deberán realizarse 200 proyectos en fase de atención, y el 40% de los mismos, que ascienden a un total de 80, en fase de inserción.


Cada uno de los Proyectos Integrales incluye acciones para la atención (orientación laboral y formación) que conlleva un incentivo de participación cuando se cumplan los requisitos establecido la normativa (528 €), y acciones para la inserción, destinadas a personas pertenecientes a colectivos vulnerables.

Para la ejecución del Programa, es necesario en primer lugar proceder a la selección de los participantes, que debe responder a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.

Por lo anterior se ha procedido a la elaboración de una Normas que regulen las condiciones y requisitos de participación en los Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, la selección de los participantes, así como los compromisos y obligaciones que se adquieren con la participación en el programa.

El carácter urgente de la resolución viene motivado por la necesidad de cumplir el plazo de ejecución establecido en la Resolución de concesión de la subvención al Ayuntamiento de Sevilla, teniendo en consideración, el tiempo que requiere la tramitación del proceso de selección y los períodos de realización de la actuaciones contempladas en cada acción (Acciones de atención: 10 horas de orientación laboral y 50 horas de formación; Acciones de inserción: 40 horas de orientación laboral para la inserción y cuatro meses de inserción).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXKBETX2N47U5NIYCVII	Fecha	07/10/2024 08:56:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXKBETX2N47U5NIYCVII	Página	1/14



Por lo expuesto, a la vista de lo decretado por la Directora General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales con fecha 16/09/2024 y, fiscalizado el expediente de forma favorable por la Intervención, y en virtud de las atribuciones conferidas por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla mediante acuerdo adoptado con fecha 19 de junio de 2023, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar las Normas para la selección de participantes en los Proyectos Integrales para la Inserción laboral de personas pertenecientes a colectivos vulnerables desarrollados por el Ayuntamiento de Sevilla, incluidos los incentivos a la participación, que se adjuntan a la presente Resolución, financiados por la convocatoria de subvenciones de la consejería de empleo, empresa y trabajo autónomo de la junta de Andalucía de fecha 31 de octubre de 2023, en el marco de programa operativo FSE+ de Andalucía 2021-2027. La participación podrá solicitarse por las personas interesadas o ser de oficio, justificándose en este segundo caso la excepcionalidad de la no aplicación de la concurrencia competitiva por el colectivo al que va dirigido el Programa (artículo 22.2 c) la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 17.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla).

La selección de los participantes responderá a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.


Las Normas regulan por un lado, las actuaciones que se incluyen en cada Proyecto de Integración Laboral, así como los estándares mínimos para que los participantes tengas la consideración de “persona atendida y “persona insertada” de otro lado, los requisitos que deben cumplir las personas destinatarias del programa, el proceso de selección de los participantes; y por último, la tramitación de los incentivos de participación para las “personas atendidas”.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a los incentivos de participación por importe 105.600 € que se imputará a la aplicación presupuestaria 01061 23129 4810260.

El importe resulta de multiplicar los 528 € previstos en la Orden de 29 de septiembre de 2023 Consejería de Empleo, Empresa y trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía que aprueba las bases del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, por el número de participantes en los 200 Proyectos que debe realizar el Ayto. de Sevilla con cargo a la subvención recibida.

TERCERO.- Delegar expresamente la designación de las personas participantes seleccionadas así como el reconocimiento del incentivo de participación a las personas atendidas en la persona titular de la Dirección General con competencias en servicios sociales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXKBBETX2N47U5NIYCVII	Fecha	07/10/2024 08:56:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXKBBETX2N47U5NIYCVII	Página	2/14






AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, así como proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Fdo: El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales.

DOY FE,
El Secretario General

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXKBBETX2N47U5NIYCVII	Fecha	07/10/2024 08:56:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXKBBETX2N47U5NIYCVII	Página	3/14



NORMAS PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN LOS PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS VULNERABLES DESARROLLADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, INCLUIDOS LOS INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN, FINANCIADOS POR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023, EN EL MARCO DE PROGRAMA OPERATIVO FSE+ DE ANDALUCÍA 2021-2027.

1. Fundamentación. –

Mediante Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

Previa presentación de solicitud de subvención en el modelo normalizado y por los cauces establecidos en la normativa vigente dentro del plazo legalmente establecido, con fecha 05/12/2023 se dicta por la administración autonómica "Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral de personas pertenecientes a colectivos vulnerables, reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, en relación al expediente SC/ICV/0198/2023". En virtud de la misma, así como del Anexo I de la citada Resolución, se concede al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla una subvención por importe de 900.000,00 € para financiar la ejecución y gestión de 200 Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, destinado a los colectivos vulnerables que en el mismo se especifican, y un período de ejecución de 18 meses, desde el 26/12/2023 al 25/06/2025.

En este contexto, con fecha 17/05/2024, la Junta Gobierno Local de Sevilla aprobó "Programa para la implantación, ejecución y desarrollo de Proyectos Integrales para la inserción laboral de personas pertenecientes a colectivos vulnerables" y la aceptación de la subvención indicada en el párrafo anterior.

La ejecución del Programa se llevará a cabo por la Dirección General de Barrios de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones en virtud de Resolución del Excmo. Sr. Alcalde nº797, de fecha 16 de agosto de 2024, donde se estableció dentro del contenido competencial del Área, entre otras, el "impulso y apoyo a la integración laboral de aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de inserción laboral; estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad".

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXKBETX2N47U5NIYCVII	Fecha	07/10/2024 08:56:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXKBETX2N47U5NIYCVII	Página	4/14



2. Objeto y finalidad.-

Las presentes normas tienen por objeto establecer las condiciones y requisitos de participación en los Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, la selección de los participantes, así como los compromisos y obligaciones que se adquieren con la participación en el programa.

El programa tiene como finalidad el desarrollo de Proyectos Integrales que incluye acciones para la atención (orientación laboral y formación) que conlleva un incentivo de participación cuando se cumplan los requisitos establecido en estas Norma, y acciones para la inserción, destinadas a personas pertenecientes a colectivos vulnerables.

La selección de los participantes responderá a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), los incentivos a la participación a los que se refieren estas normas serán concedidos en régimen de evaluación individualizada, dada la naturaleza excepcional de las mismas que pretende fomentar la participación de personas demandantes de empleo pertenecientes a colectivos vulnerable.

3. Régimen Jurídico.-

- Orden de 29 de septiembre de 2023, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

- Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023, de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

- Resolución, de fecha 05/12/2023, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, reguladas en la orden de 29 de septiembre de 2023, en relación con el expediente SC/ICV/0198/2023.

- Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el período de programación 2021-2027.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXKBBETX2N47U5NIYCVII	Fecha	07/10/2024 08:56:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXKBBETX2N47U5NIYCVII	Página	5/14



En todo lo no previsto en estas Normas será de aplicación la normativa anterior, las indicaciones que desde la Junta de Andalucía se realicen a la entidad beneficiaria, además de lo establecido en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

4. Actuaciones incluidas en los Proyectos Integrales.-

Los Proyectos Integrales se compondrán de acciones para la atención, entre las que se incluirán las actuaciones de orientación laboral y las de formación, y acciones para la inserción que contemplan las actuaciones de orientación para el empleo y las de prospección en el mercado de trabajo:

a) Acciones para la atención.

1º Actuaciones de orientación laboral como el diagnóstico de empleabilidad, diseño y elaboración del itinerario personalizado que facilite la búsqueda de empleo de las personas participantes. Actuaciones de sensibilización y para el desarrollo de aspectos personales para la ocupación, actuaciones sobre el proceso, técnicas, recursos y herramientas de búsqueda activa de empleo, confección del currículum, taller de entrevista de trabajo, así como información general sobre el mercado de trabajo y asesoramiento en materia de autoempleo.

La atención mínima por cada participante será de: 10 horas.

2º Actuaciones formativas que permitan la adquisición de conocimientos técnicos, competencias laborales y habilidades para mejorar la empleabilidad.

La formación mínima a realizar será de: 50 horas.

Las acciones formativas a desarrollar serán de atención socio sanitaria (ayuda a domicilio) y hostelería, sin perjuicio de otras posibles acciones formativas que se pudieran incorporar al programa.

Las acciones de atención podrán ser individuales o grupales, y son obligatorias para todas las personas participantes en el programa.

Se considerará un curso completado con éxito, cuando la asistencia por parte de la persona participante sea igual o superior al 75% del tiempo total de la duración del curso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXKBBETX2N47U5NIYCVII	Fecha	07/10/2024 08:56:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXKBBETX2N47U5NIYCVII	Página	6/14



Cuando el participante haya realizado las 10 horas de orientación y las 50 de formación, se considerará persona atendida y recibirá la cantidad de 528 € en concepto de incentivo a la participación de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Programa aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión de 17/05/2023.

b) Acciones para la inserción.

1º Actuaciones de orientación laboral para la inserción, que incluye el acompañamiento en el empleo, con acciones de información y de acompañamiento sobre recursos de empleo y empresas, activación y cambio emocional para la búsqueda activa de empleo, preparación para el proceso de selección y preparación para la incorporación laboral.

2º Actuaciones de prospección del mercado laboral del territorio en el que se desarrolle el programa, que permita la obtención de información actualizada sobre la situación económica y laboral del entorno, la identificación de las necesidades de personal de su tejido empresarial, perfiles laborales requeridos, captación de ofertas de empleo, así como la difusión programa y la propuesta de la candidatura de las personas participantes para cubrir las vacantes detectadas en las empresas, todo ello con objeto de cumplir el objetivo de inserción laboral previsto.

En relación a las acciones para la inserción, al menos el 40% de las personas participantes a las que se diseñe un proyecto integrado, deben lograr su inserción laboral por cuenta propia o por cuenta ajena.

5. Personas destinatarias del programa.-

Serán personas destinatarias del programa las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, pertenecientes a los colectivos vulnerables.

Se entiende por colectivos vulnerables aquellos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, en concreto los siguientes:

1º Personas con discapacidad.

2º Personas en desempleo de larga duración. Se considerarán personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido en situación de desempleo durante doce meses dentro de los dieciocho meses anteriores al momento en que inicien su participación en el proyecto.

3º Personas mayores de 45 años.

4º Personas migrantes.

5º Personas en situación de exclusión social. A estos efectos, se considerarán en situación de exclusión sociales aquellas personas pertenecientes a los colectivos descritos en el artículo 3.3 del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

6º Personas receptoras de prestaciones, subsidio por desempleo o Renta Activa de Inserción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXKBBETX2N47U5NIYCVII	Fecha	07/10/2024 08:56:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXKBBETX2N47U5NIYCVII	Página	7/14



El cumplimiento de estos requisitos se comprobará en la aplicación STO (Sistema Telemático de Orientación) del Servicio Andaluz de Empleo.

Por lo tanto, para participar en el programa se requiere:

- Estar desempleado/a.
- Pertenecer a uno de los colectivos descritos en el punto anterior.
- No encontrarse en las situaciones contempladas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- Aceptar las presentes Normas.

El número máximo de personas participantes en los proyectos integrales será de 200; no obstante, se establecerá listado de reserva con aquellas personas interesadas que cumplen con los requisitos y no han podido acceder por estar completo el número de participantes, en atención al orden de inscripción en el programa y al cumplimiento de los requisitos establecido en el mismo para participar en él.

6. Documentación.-

- Solicitud (Anexo I)
- DNI
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde se desea que se abone el incentivo a la participación.
- Documentación acreditativa de encontrarse en situación de exclusión social, según lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 85/2003, de 1 de abril.

7. Procedimiento de participación y selección.-


1) INICIO

a) A solicitud de la persona interesada, tanto por iniciativa propia o tras ser informada por el/la profesional de los servicios sociales del Ayto. de Sevilla, la persona presentará la solicitud conforme al modelo recogido en el ANEXO I, junto con la documentación en el Registro General del Ayuntamiento.

b) A instancia del/la profesional de los servicios sociales del Ayto. de Sevilla, que, o bien tras solicitar derivación del SAE, o en base al conocimiento que de estos demandantes de empleo se dispone en cuanto usuarios de los servicios sociales del ayuntamiento, recabará de la persona interesada la documentación requerida en el presente programa. Si la documentación ya obrase en poder de los Servicios Sociales Municipales, o pudiera ser consultada a través de plataformas de intermediación de datos entre administraciones públicas, no será necesaria su aportación por la persona solicitante, salvo que por parte de la administración se considere oportuno reclamarla con la finalidad de verificar su vigencia, sin perjuicio de que en todo caso deberá incorporarse al expediente copia de esa documentación.

El plazo en el que se recabaran las solicitudes de participación permanecerá abierto hasta que comiencen las acciones formativas mientras queden plazas vacantes, sin

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXKBBETX2N47U5NIYCVII	Fecha	07/10/2024 08:56:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXKBBETX2N47U5NIYCVII	Página	8/14



perjuicio de las bajas que se pudieran producir con posterioridad que podrán ser cubiertas en cualquier momento del programa.

2. Evaluación de las solicitudes de participación.

El personal del programa procederá a evaluar las solicitudes de participación a propia iniciativa o por derivación del profesional de los servicios sociales del Ayto. de Sevilla, evaluando individualmente cada caso y comprobando el cumplimiento de los requisitos para participar en el programa.

Una vez realizado lo anterior, elaborará propuesta de resolución de las personas que deben participar en el programa en atención al orden de inscripción en el mismo, efectuada por cualquiera de las dos formas indicadas en el punto anterior (a propia solicitud o a instancia de profesional de los servicios sociales del Ayto. de Sevilla).

3. Resolución por la Dirección General.

La propuesta con las personas participantes en el programa será adoptada por la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, en virtud de delegación expresa efectuada pro a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.

8. Motivo de exclusión.-

Serán excluidas las personas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- No se encuentren en situación de desempleo o no estén inscritas como demandante de empleo no ocupado/a.
- No pertenecer a un colectivo vulnerable.
- No presentar la documentación requerida.
- Estar dado de alta o haber finalizado en otra entidad el mismo programa de Proyectos Integrales.
- No cumplir con los compromisos adquiridos durante el proceso.


9. Obligaciones de las personas participantes.-

Todas las personas participantes en el programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral estarán obligadas a:

- Cumplir con la normativa del programa.
- Firma cuanta documentación sea necesaria para el buen fin del programa.
- Ser puntual en la asistencia a las sesiones de orientación laboral.
- Asistir, así como completar con éxito, los cursos y sesiones de formación programadas.
- Comunicar cualquier alteración en las condiciones que fueron tenidas para ser admitidos como participantes en el programa y que puedan afectar al mismo.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones puede causar baja en el programa de Proyectos Integrales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXKBBETX2N47U5NIYCVII	Fecha	07/10/2024 08:56:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXKBBETX2N47U5NIYCVII	Página	9/14



10. Incentivo a la participación.-

a) El presupuesto para el concepto de incentivo a la participación asciende a 105.600 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01061 23129-4810260

b) De conformidad con las bases del programa, todas las personas participantes que alcancen la consideración de persona atendida tendrán derecho a recibir una cantidad de **528 euros** en concepto de incentivo a la participación.

A estos efectos, se considerará **persona atendida**, aquella que haya recibido al menos 10 horas de acciones de orientación laboral y haya realizado uno o varios cursos de formación de al menos 50 horas en total, completados con éxito. Se considerará un **curso completado con éxito**, cuando la asistencia por parte de la persona participante sea igual o superior al 75% del tiempo total de la duración del curso.

c) Una vez comprobado que cada participante ha cumplido los requisitos indicados en el apartado anterior, previa propuestas del personal del programa, se resolverá por la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, previa delegación expresa del órgano competente, las personas participantes que adquieren la consideración de "**persona atendida**", así como reconocimiento y pago del incentivo de participación, previa fiscalización por la Intervención Municipal.

d) Pago. El ingreso se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria titular de la persona beneficiaria. La persona que reciba dicho ingreso deberá firmar el recibí correspondiente.

11. Incompatibilidades.-

El programa no establece incompatibilidad de este incentivo con ninguna ayuda, debiendo la persona que sea perceptora de esa ayuda asegurar dicha incompatibilidad en el organismo competente.

En el caso de que fuese incompatible, la persona puede decidir si lo acepta o lo rechaza. En este último caso deberá firmar un recibo de rechazo.


12. Consentimiento expreso.-

La firma de la solicitud de participación (Anexo I) supone la total aceptación de las presentes normas, consintiendo expresamente la persona solicitante a la comprobación, por parte del personal autorizado por el Ayto. de Sevilla, de cuantos datos e información sea necesaria en orden al cumplimiento de los requisitos exigidos.

13. Publicidad y comunicación.-

Las presentes Normas se publicarán en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, así como en la página web municipal (www.sevilla.org). El resto de comunicaciones a las personas interesadas se realizará a través del correo electrónico y por sms del teléfono móvil indicados en la respectiva solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXKBBETX2N47U5NIYCVII	Fecha	07/10/2024 08:56:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXKBBETX2N47U5NIYCVII	Página	10/14



PROTECCIÓN DE DATOS. El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Servicio/ Unidad	Servicio de Administración de Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Gestión de las peticiones de intervención de los servicios sociales
Finalidad	Tramitación de las solicitudes de los usuarios y el ejercicio de las competencias atribuidas por la normativa vigente (Ley 9/2016 de 27 de diciembre de servicios sociales de Andalucía)
Legitimación	El tratamiento es necesario para la ejecución de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Categoría de interesados	Empleados/as, ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, propietarios/as o arrendatarios/as, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios, inmigrantes, demandantes de empleo.
Datos identificativos	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma electrónica, firma/huella, número de la seguridad social/mutualidad, tarjeta sanitaria. otros datos de carácter identificativo: NIE
Otros datos	Características personales, circunstancias sociales, datos Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones/ indemnizaciones.
Categorías especiales de datos	Datos relativos a la Salud
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXKBBETX2N47U5NIYCVII	Fecha	07/10/2024 08:56:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXKBBETX2N47U5NIYCVII	Página	11/14





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE:

D/Dña. _____, fecha de nacimiento _____,
mayor de edad con DNI/NIE/Pasaporte _____ y domicilio en el municipio
de _____ Sevilla, Calle/Plaza/Avda _____
Nº: _____ piso: _____ Código Postal: _____. Teléfonos: _____ / _____
correo electrónico: _____.

AUTORIZA, las notificaciones derivadas de ésta solicitud mediante correo electrónico:

SI

NO

DECLARACIÓN Y COMPROMISO:

Presta autorización al personal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para que puedan recabar información del Servicio Telemático de Orientación de la Junta de Andalucía.

No encontrarse en alguna de las circunstancias del artículo 13.2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTACION QUE SE APORTA:

Que adjunto a la presente solicitud, los documentos que acreditan la veracidad de mi situación socio-económica:

- DNI/NIE/PASAPORTE

- Certificado titularidad cuenta bancaria/ Justificante de cuentas corrientes y/o cartillas bancarias.

-


Otra:.....
.....

SOLICITA, al Ayuntamiento de Sevilla, participar **en uno de los proyectos integrales para la inserción laboral de personas pertenecientes a colectivos vulnerables desarrollados por el ayuntamiento de Sevilla, financiados por la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo autónomo de la Junta de Andalucía de fecha 31 de octubre de 2023, en el marco de programa operativo FSE+ de Andalucía 2021-2027 y SE COMPROMETE**, en el caso de resultar participante, a cumplir con las obligaciones recogidas y aquellas que se deriven de la concesión.

En Sevilla, a _____ de _____ 2024

Protección de Datos: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantías de los derechos digitales. El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que en su caso, se adjunta van a ser incorporados para su tramitación en un fichero. Así mismo se le informa que recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXKBBETX2N47U5NIYCVII	Fecha	07/10/2024 08:56:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXKBBETX2N47U5NIYCVII	Página	12/14



MODELO DE ALTA TERCERO

Altas o Modificaciones de Terceros

A rellenar por el interesado

Tipo de Solicitud (1): Alta Modificación Datos: Personales Bancarios

NIF (2):

Apellidos y Nombre o Razón Social (3):

Domicilio: C. Postal:

Municipio: Provincia: Teléfono:

Actividad Económica:

Autoriza: Al Sr. Tesorero para que las cantidades que deba percibir con cargo a los fondos de la Tesorería del Ayuntamiento de Sevilla, sean ingresadas en la cuenta corriente o Caja de ahorros reseñada.

Y al Sr. (Apellidos y Nombre)

con D.N.I., a la presentación de este documento.

En a de de

El Autorizante, Representante Legal o Apoderado, *El Autorizado a la presentación del documento (4),*

Note: Cuando se trate de Persona Jurídica debe incluir el sello.

A rellenar por la Entidad Bancaria (5)

Nombre de la Entidad

IBAN **CCC**

□□□□ □□□□ □□□□ □□ □□□□□□□□□□

Domicilio Sucursal

C. Postal..... Teléfono.....

Certificamos: que en la cuenta corriente señalada en este documento figura como titular:

cuyos firmantes son

En a de de

Sello y Firma:

Note: Cualquier error en los datos consignados en este documento será imputable a la Entidad y al interesado.

A rellenar por la Administración Pública (6)

Diligencia: Para hacer constar que las fotocopias de los documentos que se adjuntan coinciden con los respectivos documentos originales presentados.

En a de

El receptor de los documentos, *Sello de la Administración Pública,*

Fdo.:

Ejemplar para la Administración

Note: Los números entre paréntesis () se refieren a las instrucciones para utilizar este documento, que figuran al dorso.

C/. Fabiola, 5, planta baja • 41004 SEVILLA • Teléfono 95 54 71786 • C.I.F. P-4109100J

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXKBETX2N47U5NIYCVII	Fecha	07/10/2024 08:56:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXKBETX2N47U5NIYCVII	Página	13/14



ANEXO FICHA DE ALTA A TERCERO DE PERSONA FÍSICA (hacer uso del modelo en PDF).

EL INTERESADO O REPRESENTANTE (5)

Fdo.:

ALTA MODIFICACIÓN BAJA DE DATOS BANCARIOS (Señalar lo que proceda)

I. DATOS DEL TERCERO N.I.F./C.I.F. o N.I.E.

Apellidos y nombre (1)

Domicilio

Población Código Postal

Provincia Teléfono

Fax Correo electrónico

II. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE (2) N.I.F.

Teléfono

Apellidos y nombre

Correo electrónico

IBAN CÓDIGO ENTIDAD CÓDIGO SUCURSAL D.C. NÚMERO DE CUENTA

III. ALTA O MODIFICACIÓN DATOS BANCARIOS (3)

CódigoBic.....Hojaderuta.....

.....

IV. BAJA DE DATOS BANCARIOS (4)

IBAN CÓDIGO ENTIDAD CÓDIGO SUCURSAL D.C. NÚMERO DE CUENTA

Cuentas no nacionales, indicar BIC o Swift o número de ruta

La entidad financiera acredita que la titularidad de la cuenta reseñada se corresponde con la identificación que se indica en el presente documento. CONFORME (fecha, firma del apoderado y sello de la entidad)

Fdo.:

N.I.F.:

.....

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOXKBBETX2N47U5NIYCVII	Fecha	07/10/2024 08:56:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXKBBETX2N47U5NIYCVII	Página	14/14

